

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N.º IEEM/CG/144/2024

Por el que se aprueba el **“Programa para el traslado del material electoral recuperado de la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024”**

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo, con base en lo siguiente:

G L O S A R I O

Anexo 4.1: Anexo 4.1 *Documentos y Materiales Electorales* del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

CO: Comisión de Organización del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

DA: Dirección de Administración del Instituto Electoral del Estado de México.

DO: Dirección de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

Formatos Únicos: Formatos únicos de los materiales electorales para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2024.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Junta General: Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

MDC: Mesa(s) Directiva(s) de Casilla(s).

OPL: Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es).

PAA 2024: Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2024.

Procedimiento: Procedimiento de integración del material electoral para su distribución a los Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Programa: Programa para el traslado del material electoral recuperado de la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Reglamento de Elecciones: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

A N T E C E D E N T E S

1. Integración y ratificación de la CO

En sesión extraordinaria del veintidós de agosto de dos mil veintitrés, este Consejo General aprobó el acuerdo IEEM/CG/88/2023, por el que determinó la integración de sus comisiones permanentes, entre ellas, la CO.

La cual fue ratificada mediante el diverso IEEM/CG/03/2024, el cinco de enero de dos mil veinticuatro.

2. Aprobación de los Formatos Únicos

En sesión extraordinaria de doce de octubre de dos mil veintitrés, este Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/102/2023, aprobó los Formatos Únicos.

3. Aprobación del PAA 2024 y su modificación

En la misma sesión, este Consejo General emitió el acuerdo IEEM/CG/107/2023, por el que aprobó el PAA 2024, el cual fue

Elaboró: Lic. Luis Iván Maya González.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N.º IEEM/CG/144/2024

Por el que se aprueba el "Programa para el traslado del material electoral recuperado de la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024"

Página 2 de 11

modificado a través del diverso IEEM/CG/59/2024, cuya actividad número 030302 contempla lo relativo a *Desarrollar las actividades relacionadas con la distribución, resguardo, verificación y regreso de documentación y material electoral, para el desarrollo de la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, a cargo de la DO.

4. Convocatoria a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

El veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México el decreto número 229 de la “LXI” Legislatura Local, por el que se convoca a la ciudadanía del Estado de México y a los partidos políticos con derecho a participar, a las elecciones ordinarias para elegir diputadas y diputados a la “LXII” Legislatura para el ejercicio constitucional comprendido del cinco de septiembre de dos mil veinticuatro al cuatro de septiembre de dos mil veintisiete; y de integrantes de los ayuntamientos de los 125 municipios del Estado de México, para el periodo constitucional comprendido del uno de enero de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre de dos mil veintisiete.

5. Inicio del proceso electoral 2024

El cinco de enero de dos mil veinticuatro, este Consejo General celebró sesión solemne para dar inicio al proceso electoral ordinario para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, cuya jornada electoral se llevará a cabo el dos de junio del mismo año.

6. Aprobación del Procedimiento

En sesión extraordinaria del veintiséis de marzo de la presente anualidad, este Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/70/2024, aprobó el Procedimiento.

7. Aprobación del Programa por la CO y la Junta General

- a) En sesión extraordinaria del veintiocho de mayo del año en curso, la CO conoció el Programa, realizó las observaciones que consideró pertinentes, y mediante acuerdo IEEM/CO/16/2024, lo aprobó y ordenó su remisión a la Junta General para su aprobación, y posterior envió a este Consejo General.

- b) En sesión extraordinaria del treinta y uno de mayo siguiente, la Junta General mediante acuerdo IEEM/JG/51/2024, aprobó el Programa y ordenó su remisión a este Consejo General para su análisis, discusión y aprobación definitiva, en su caso.

El presente acuerdo se funda y se motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA

Este Consejo General es competente para aprobar el Programa, en términos de lo previsto por los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numeral 10 de la Constitución Federal; 165, numeral 1 del Reglamento de Elecciones; así como por el Anexo 4.1, apartado B, numeral 8, párrafo primero y 185, fracción I del CEEM.

II. FUNDAMENTACIÓN

Constitución Federal

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, precisa que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, en los términos que establece la Constitución Federal.

El Apartado B, inciso a), numeral 5, de la Base en comento, determina que para los procesos electorales federales y locales, corresponde al INE en los términos que establecen la Constitución Federal y las leyes, entre otros aspectos, las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de impresión de documentos y producción de materiales electorales.

El Apartado C, párrafo primero, numerales 10 y 11 de la Base en cita, prevé que, en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de OPL en los términos que señala la Constitución Federal, que ejercerán funciones en las siguientes materias:

- Todas las no reservadas al INE.
- Las que determine la ley.

El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c), señala que, de conformidad con las bases establecidas en la Constitución Federal y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, gocen de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones, conforme a lo que determinen las leyes.

LGIPE

El artículo 4, párrafo 1, establece que el INE y los OPL en el ámbito de su competencia, dispondrán lo necesario para asegurar el cumplimiento de la Ley.

El artículo 25, numeral 1, determina que en las elecciones locales ordinarias en las que se elijan integrantes de las legislaturas locales y de los Ayuntamientos en los estados de la República, se celebrarán el primer domingo de junio del año que corresponda.

El artículo 98, numerales 1 y 2, precisa que los OPL son autoridad en la materia electoral, dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Federal, la LGIPE, las constituciones y leyes locales; además, serán profesionales en su desempeño y se regirán para ello por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

El artículo 104, numeral 1, incisos a), prevé que corresponde a los OPL aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la LGIPE, establezca el INE.

Reglamento de Elecciones

El artículo 149, numeral 1, menciona que capítulo VIII tiene por objeto establecer las directrices generales para llevar a cabo el diseño, impresión, producción, almacenamiento, supervisión, distribución y destrucción de los documentos y materiales electorales utilizados en los procesos electorales federales y locales, tanto ordinarios como extraordinarios, así como para el voto de los ciudadanos residentes en el extranjero.

El numeral 2 del artículo en cita, indica que su observancia es general para el INE y los OPL, en el ámbito de sus respectivas competencias.

El numeral 4 del artículo en comento, precisa que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE será la responsable de establecer las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución de la documentación y materiales electorales, así como la recuperación y conservación de estos últimos, para las elecciones federales y locales, tomando en cuenta lo establecido en el Anexo 4.1 y los formatos únicos de documentación y materiales electorales.

El artículo 153, numeral 1, dispone que los materiales electorales para los procesos electorales federales y locales, deberán contener la información particular señalada en el apartado de especificaciones técnicas del Anexo 4.1.

El artículo 165, numeral 1, determina que el INE y los OPL, en el ámbito de su competencia, establecerán acciones en la recuperación de los materiales electorales de las casillas para su posterior reutilización. Para realizar los trabajos de conservación y desincorporación de materiales electorales, se podrán seguir las acciones precisadas en el Anexo 4.1.

El artículo 168, numeral 1, señala que la presidencia de cada consejo distrital del INE o de cada órgano competente del OPL, será responsable de las bodegas, así como de todas las operaciones y procedimientos de apertura y cierre, mismos que se registrarán en una bitácora.

Anexo 4.1

El Apartado B, numeral 8, párrafo primero, prevé que el INE y los OPL establecerán acciones en la recuperación de los materiales electorales de las casillas (canceles, urnas, cajas paquete electoral, mamparas especiales, marcadoras de credenciales y aditamento para mampara especial) para su posterior reutilización, ya que éstos se elaboran con materiales que garantizan su uso en más de una elección.

Constitución Local

El artículo 11, párrafo primero, establece que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Diputaciones locales e integración de Ayuntamientos, son una función

que se realiza a través del INE y el IEEM, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; en el ejercicio de esta función la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores y se realizarán con perspectiva de género.

El párrafo décimo tercero del artículo citado, señala que el IEEM tendrá a su cargo, además de las que determine la ley de la materia, las actividades relativas a la preparación de la jornada electoral y escrutinios y cómputos, entre otras.

CEEM

El artículo 168, párrafo primero, indica que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

El párrafo tercero, fracciones I, XVI y XXI del artículo en comento, establece como funciones del IEEM:

- Aplicar las disposiciones generales, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de sus facultades le confiere la Constitución Federal, la LGIPE, la Constitución Local y la normativa aplicable.
- Supervisar las actividades que realicen los órganos distritales y municipales, durante el proceso electoral de que se trate.
- Las demás que determine la LGIPE, el CEEM y la normatividad aplicable.

El artículo 169, párrafo primero, determina que el IEEM se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas, las que emita el INE, las que le resulten aplicables y las del CEEM.

El artículo 185, fracción I, establece como atribución de este Consejo General, expedir los programas y demás disposiciones que sean necesarias para el buen funcionamiento del IEEM.

El artículo 200, fracción I, precisa que la DO tiene entre otras, la atribución de apoyar la integración, instalación y funcionamiento de las juntas distritales y municipales ejecutivas.

El artículo 214 determina que, en cada uno de los municipios de la entidad, el IEEM contará con una Junta Municipal y un Consejo Municipal Electoral.

El artículo 215 señala que, las Juntas Municipales son órganos temporales que se integran, para cada proceso electoral ordinario correspondiente a las elecciones de diputados y ayuntamientos.

El artículo 216, fracción I, menciona que, las Juntas Municipales deben cumplir con los programas que determine la Junta General.

Reglamento Interno del IEEM

El artículo 36, párrafo primero, dispone entre otros aspectos, que la DO es el órgano del IEEM encargado de planear, organizar, dirigir y coordinar las actividades inherentes a la preparación, organización y desarrollo de los procesos electorales en coordinación con el INE, aplicando los procedimientos para el diseño, impresión, producción, resguardo, así como distribución del material electoral.

Reglamento de Comisiones del IEEM

El artículo 51 refiere que la CO tendrá por objeto apoyar a este Consejo General en el desempeño de sus atribuciones en materia de organización electoral, de conformidad con las disposiciones del CEEM y en su caso las que emita el INE.

El artículo 53, fracciones I y V, enuncia como atribuciones de la CO:

- Vigilar el desarrollo de los trabajos en materia de organización que el IEEM lleve a cabo para los procesos electorales correspondientes aplicando las medidas que considere oportunas.
- Supervisar y vigilar las actividades relativas a la recuperación, destrucción y/o donación de la documentación y material electoral y, en su caso, la rehabilitación del material electoral, conforme a las disposiciones del CEEM, a los acuerdos de este Consejo General y las disposiciones que al efecto emita el INE.

III. MOTIVACIÓN

Con motivo de la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, este Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/70/2024, aprobó el Procedimiento con el objetivo de que se realizara la preparación, integración y empaque de los materiales electorales, así como su entrega y distribución oportuna a cada MDC de los consejos municipales.

En ese sentido, con la finalidad de llevar a cabo de manera eficiente la recuperación y traslado del material electoral utilizado en las MDC de la referida elección, resulta necesario contar con un programa para tal efecto.

Para ello, la DO en cumplimiento a la actividad número 030302 del PAA 2024 la cual contempla lo relativo a *Desarrollar las actividades relacionadas con la distribución, resguardo, verificación y regreso de documentación y material electoral, para el desarrollo de la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*; elaboró el Programa, el cual fue aprobado por la CO y posteriormente por la Junta General, quien ordenó su remisión a este Consejo General para su aprobación definitiva, en su caso.

Una vez que este órgano superior de dirección conoció el Programa, observa que su contenido es el siguiente:

1. *Glosario*
2. *Presentación*
3. *Objetivo*
4. *Generalidades*
5. *Recomendaciones para la entrega recepción del material electoral*
6. *Programación para el traslado del material electoral recuperado de la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; de las sedes de los 125 Consejos Municipales Electorales, a la Bodega de Materiales del IEEM*

En dicho contenido se establecen las generalidades para la recuperación, traslado, recepción y almacenamiento en la bodega de materiales del IEEM, del material electoral utilizado en la Elección de

Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, provenientes de los 125 consejos municipales electorales.

En efecto, se precisan entre otros aspectos las rutas por municipio, el total de casillas, el número de cajas contenedoras a trasladar con su peso aproximado, el volumen que estas ocuparán y el tipo de vehículos para su transporte, número de estibadores a considerar, así como los tiempos estimados de embarque, carga y traslado; por lo tanto, este Consejo General considera procedente la aprobación definitiva del Programa, para su aplicación correspondiente.

Por lo fundado y motivado se:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba el Programa para el traslado del material electoral recuperado de la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, en términos del documento adjunto al presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye:

A la DO para que:

- a) En su carácter de Secretaría Técnica de la CO, informe a sus integrantes la aprobación del presente acuerdo, para los efectos conducentes.
- b) Haga del conocimiento el Programa a los 125 Consejos Municipales Electorales del IEEM, para los efectos conducentes.
- c) En coordinación con la DA provea lo necesario para la ejecución del Programa.

A la DA para que:

- a) En su oportunidad atienda los requerimientos administrativos necesarios para la ejecución del Programa.

Para ello, notifíqueseles el presente acuerdo.

TERCERO. Comuníquese este instrumento a la Contraloría General, las direcciones y unidades del IEEM, así como a las representaciones de los partidos políticos ante este Consejo General y la CO.

CUARTO. Notifíquese a la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL, así como a la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, ambas del INE, el presente acuerdo, para los efectos a que haya lugar.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por este Consejo General.

SEGUNDO. Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, así como en la página electrónica del IEEM.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, la consejera presidenta Dra. Amalia Pulido Gómez, así como las consejeras y el consejero electorales del Consejo General Mtra. Laura Daniella Durán Ceja, Lic. Sandra López Bringas, Dra. Paula Melgarejo Salgado, Mtra. Patricia Lozano Sanabria, Mtra. Karina Ivonne Vaquera Montoya y Mtro. Francisco Bello Corona en la vigésima sexta sesión extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, en modalidad híbrida, el uno de junio de dos mil veinticuatro, firmándose para constancia legal en términos de los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX del CEEM y 7, fracción XIV del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

A T E N T A M E N T E

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)

DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)

MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL



Elaboró: Lic. Luis Iván Maya González.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N.º IEEM/CG/144/2024

Por el que se aprueba el “Programa para el traslado del material electoral recuperado de la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024”

Página 11 de 11



“Programa para el traslado del material electoral recuperado de la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024”

ÍNDICE

1. Glosario.....	2
2. Presentación.....	3
3. Objetivo.....	4
4. Generalidades.....	5
5. Recomendaciones para la entrega recepción del material electoral.....	7
6. Programación para el traslado del material electoral recuperado de la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; de las sedes de los 125 Consejos Municipales Electorales, a la Bodega de Materiales del IEEM.....	9

1. Glosario

CAEL: Capacitadores Asistentes Electorales Locales.

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

Consejo: Consejo (s) Municipal (es) Electoral (es) del Instituto Electoral del Estado de México.

CPELSM: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dirección de Organización: Dirección de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Programa: Programa para el traslado del material electoral recuperado de la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

2. Presentación

De conformidad con el artículo 165, numeral I, del Reglamento de Elecciones, el INE y el IEEM, en el ámbito de su competencia, deberán establecer las acciones necesarias para la recuperación de los materiales electorales de las casillas electorales, para su posterior conservación, almacenamiento, reutilización y, en su caso, desincorporación; ya que éstos se elaboran con materiales que garantizan su uso en más de una elección.

Asimismo, el artículo 168, tercer párrafo, fracciones I y XVI, del CEEM señala que son funciones del IEEM, aplicar las disposiciones generales, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de sus facultades le confiere la CPEUM, la LGIPE, la CPELSM y la normativa aplicable; además de supervisar las actividades que realicen los órganos distritales y municipales, durante el proceso electoral de que se trate.

Por lo anterior, y en cumplimiento a la actividad *030302. Desarrollar las actividades relacionadas con la distribución, resguardo, verificación y regreso de documentación y material electoral, para el desarrollo de la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, del Programa Anual de Actividades del IEEM, para el año 2024; la Dirección de Organización presenta la "*Programa para el traslado del material electoral recuperado de la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*"; el cual establece por municipio del Estado de México, las rutas de recolección y traslado del material electoral recuperado, el número aproximado de cajas contenedoras a trasladar, el volumen que éstas ocuparán, el número y tipo de vehículos para su transporte, así como los tiempos estimados de embarque, carga y traslado a su destino final.

3. Objetivo

Trasladar, recibir y almacenar en la Bodega de Materiales del IEEM, el material electoral utilizado en la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, provenientes de los 125 Consejos Municipales Electorales; con la finalidad de resguardarlos para para su posterior reutilización.

4. Generalidades

La recuperación del material electoral será responsabilidad de los Consejos, a través del personal CAEL; en este sentido, una vez que sea clausurada la casilla, cada persona CAEL se asegurará de que las personas Funcionarias de la Mesa Directiva de Casilla introduzcan en la caja contenedora, el material electoral de casilla y la trasladará de la casilla electoral, a las instalaciones de la Junta Municipal Electoral que corresponda, para su entrega.

En caso de que el día de la jornada electoral, por cualquier circunstancia el personal CAEL no pueda realizar el traslado y devolución de la caja contenedora de material electoral, ésta quedará en resguardo de la Presidencia de la Mesa Directiva de Casilla, o en su caso, del responsable del inmueble donde se ubique la casilla; para que, al día siguiente, el personal CAEL realice su acopio, traslado y entrega a la Junta Municipal Electoral correspondiente.

El personal de la Junta Municipal Electoral deberá integrar el material electoral de las cajas contenedoras que se encuentren en un estado que imposibilite su uso, en bolsas de plástico tamaño jumbo de 90 X 120 cm. calibre 300, identificándolas con una etiqueta adherible que contenga los datos referentes al municipio, sección y tipo de casilla que corresponda, así como el listado de materiales que contenga.

El Vocal de Organización de cada Junta Municipal Electoral, deberá realizar un inventario por sección y tipo de casilla de la totalidad de las cajas contenedoras y, en su caso, de bolsas de material electoral, así como de su contenido; lo

anterior, con la finalidad de estar en posibilidades de realizar la devolución de esos insumos electorales a la Dirección de Organización.

Las Juntas Municipales Electorales, serán las responsables de gestionar mediante oficio, la recuperación de los materiales electorales propiedad del IEEM, que se hayan resguardado en alguna Junta Distrital Ejecutiva del INE; asimismo, en caso de que en las Juntas Municipales Electorales se haya recibido algún material electoral propiedad del INE, se realizará la coordinación necesaria para que mediante oficio sea devuelto a la brevedad a la Junta Distrital Ejecutiva del INE que corresponda.

La Dirección de Organización dispondrá de la logística necesaria para que, a través del servicio de fletes adjudicado para tal efecto, y de acuerdo con el numeral 5 *“Programación para el traslado del material electoral recuperado de la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; de las sedes de los 125 Consejos Municipales Electorales, a la Bodega de Materiales del IEEM”*, de este Programa, se acuda a las instalaciones de estos Consejos, para realizar el referido traslado.

5. Recomendaciones para la entrega recepción del material electoral

Para realizar la entrega recepción del material electoral recuperado de la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, las Vocalías Ejecutivas y de Organización Electoral de las Juntas Municipales Electorales, deberán considerar las siguientes recomendaciones:

- Atender puntualmente las fechas y horarios establecidos en la presente programación.
- Integrar y ordenar con oportunidad las cajas contenedoras y, en su caso, bolsas con material electoral.
- Los integrantes de los respectivos Consejos, podrán estar presentes en las actividades que se realicen para ordenar, seleccionar y cargar el material electoral en los vehículos que los trasladarán a la Bodega de Materiales Electorales del IEEM. La falta de los integrantes de los Consejos, no será impedimento para realizar puntualmente las actividades señaladas en el Programa.
- Coordinar la carga y acomodo de las cajas contenedoras y, en su caso, bolsas de material electoral, al vehículo que las trasportará, verificando

que se acomoden con numeración progresiva, de mayor a menor, y al final las cajas correspondientes al excedente del 2.5% para contingencias.

- Procurar en todo momento el cuidado en el manejo de las cajas contenedoras y, en su caso, bolsas de material electoral, a efecto de evitar que se maltraten.
- Acompañar a los respectivos vehículos que transporten el material electoral, durante toda la ruta de traslado, hasta las instalaciones de la Bodega de Materiales del IEEM, ubicada en Paseo Tollocan No. 944, Colonia Santa Ana Tlapatlán, Toluca, Estado de México.
- Una vez en las instalaciones de la Bodega de Materiales del IEEM, previo a la apertura de las cajas secas de los vehículos, entregar al personal de la Dirección de Organización, la relación o inventario de material electoral elaborado por cada Junta Municipal Electoral y, en coordinación con éste, realizar la entrega recepción del material electoral; para lo cual, de conformidad con el referido inventario, se descargarán de la caja seca de los vehículos, las cajas contenedoras y, en su caso, las bolsas con material electoral; comenzando por las correspondientes al 2.5% adicional y posteriormente las demás, en orden progresivo para su acomodo y almacenamiento.
- Una vez terminada la descarga de las cajas contenedoras y, en su caso, de las bolsas con material electoral, validar y firmar el acta de entrega recepción que el personal de la Dirección de Organización elabore para tal efecto.

6. Programación para el traslado del material electoral recuperado de la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; de las sedes de los 125 Consejos Municipales Electorales, a la Bodega de Materiales del IEEM

28 DE JUNIO 2024

Ruta	Municipio	Aprox. de cajas	Capacidad (m³)	Tipo de transporte requerido	Número de estibadores	Hora estimada de embarque en sede	Tiempo aprox. de carga	Tiempo aprox. de traslado	Hora estimada de llegada al IEEM
1	Huixquilucan	350	57.4	(1) Rabón caja seca 80 m3	6	9:00	1:00	1:20	11:20
Subtotal	1	350	57	1					
2	Cuautitlán Izcalli	726	114.6	(2) Rabón caja seca 80 m3	8	9:00	2:10	2:15	13:25
Subtotal	1	726	115	2					
3	Juchitepec	33	7.9	(1) Camioneta 3 1/2 Tipo mudancera 35 m3	4	10:00	0:20	0:30	15:10
	Tenango del Aire	17	5.7			10:50	0:20	0:25	
	Temamatla	19	5.7			11:35	0:20	0:25	
	Cocotitlán	21	5.7			12:20	0:20	2:30	
Subtotal	4	90	25	1					
4	Ixtapaluca	634	101.4	(1) Tráiler caja seca 53" 104 M3	8	12:00	1:50	2:45	16:35
Subtotal	1	634	101	1					
5	Tenango del Valle	105	18.9	(1) Rabón caja seca 80 m3	4	13:00	0:20	0:40	17:25
	Calimaya	75	14.5			14:00	0:20	0:45	
	Mexicaltzingo	19	5.7			15:05	0:25	0:35	
	Chapultepec	15	5.7			16:05	0:30	0:50	
Subtotal	4	214	45	1					
Total del día	11	2,014	343	6	30				

29 DE JUNIO DE 2024

Ruta	Municipio	Aprox. de cajas	Capacidad (m ³)	Tipo de transporte requerido	Número de estibadores	Hora estimada de embarque en sede	Tiempo aprox. de carga	Tiempo aprox. de traslado	Hora estimada de llegada al IEEM
6	Atizapán de Zaragoza	671	106.9	(2) Rabón caja seca 80 m2	8	8:00	1:55	1:10	11:05
Subtotal	1	671	107	2					
7	Coyotepec	63	12.3	(1) Rabón caja seca 80 m2	4	9:00	0:40	0:30	12:30
	Huehuetoca	195	33.2			10:10	0:20	2:00	
Subtotal	2	258	46	1					
8	Tultitlán	626	99.2	(1) Tráiler caja seca 53" 104 M3	8	11:00	1:50	1:40	14:30
Subtotal	1	626	99	1					
9	Chalco	451	72.8	(1) Rabón caja seca 80 m3	6	12:30	1:15	2:50	16:35
Subtotal	1	451	73	1					
10	Tepetlixpa	26	6.8	(1) Camioneta 3 1/2 Tipo mudancera 35 m3	4	12:30	0:20	0:35	17:20
	Atlautla	40	9			13:25	0:20	0:35	
	Ecatzingo	14	4.6			14:20	0:20	2:40	
Subtotal	3	80	20	1					
Total del día	8	2086	344.8	6	30				

1 DE JULIO DE 2024

Ruta	Municipio	Aprox. de cajas	Capacidad (m³)	Tipo de transporte requerido	Número de estibadores	Hora estimada de embarque en sede	Tiempo aprox. de carga	Tiempo aprox. de traslado	Hora estimada de llegada al IEEM
12	Valle de Chalco Solidaridad	448	71.7	(1) Rabón caja seca 80 m3	6	9:00	1:20	2:30	12:50
Subtotal	1	448	72	1					
11	Nezahualcóyotl	1,571	245.5	(2) Tráiler caja seca 53" 104 M3 (1) Rabón caja seca 80 m3	18	9:00	4:50	2:30	16:20
Subtotal	1	1,571	246	3					
Total del día	2	2019	317.2	4	24				

2 DE JULIO DE 2024

Ruta	Municipio	Aprox. de cajas	Capacidad (m³)	Tipo de transporte requerido	Número de estibadores	Hora estimada de embarque en sede	Tiempo aprox. de carga	Tiempo aprox. de traslado	Hora estimada de llegada al IEEM
13	Ixtlahuaca	195	33.2	(1) Camioneta 3 1/2 Tipo mudancera 35 m3	4	9:00	0:40	0:45	10:25
Subtotal	1	195	33	1					
14	La Paz	346	56.3	(1) Rabón caja seca 80 m3	6	9:00	1:00	2:30	12:30
Subtotal	1	346	56	1					
15	Chicoloapan	243	40.9	(1) Rabón caja seca 80 m3	4	10:00	0:50	2:40	13:30
Subtotal	1	243	41	1					
16	Ozumba	38	9	(1) Rabón caja seca 80 m3	4	9:00	0:20	0:40	14:15
	Amecameca	80	15.6			10:00	0:20	0:20	
	Ayapango	13	4.6			10:40	0:25	0:35	
	Tlalmanalco	68	13.4			11:40	0:20	2:15	
Subtotal	4	199	43	1					
17	Tlalnepantla de Baz	979	154.2	(2) Rabón caja seca 80 m3	12	11:30	2:50	1:30	15:50
Subtotal	1	979	154	2					
Total del día	8	1962	327.2	6	30				

3 DE JULIO DE 2024

Ruta	Municipio	Aprox. de cajas	Capacidad (m³)	Tipo de transporte requerido	Número de estibadores	Hora estimada de embarque en sede	Tiempo aprox. de carga	Tiempo aprox. de traslado	Hora estimada de llegada al IEEM
18	Naucalpan de Juárez	1,224	191.6	(2) Tráiler caja seca 53" 104 M3	14	9:00	3:30	1:10	13:40
Subtotal	1	1,224	192	2					
19	Tejupilco	117	21.1	(1) Rabón caja seca 80 m3	4	9:00	0:30	1:00	15:15
	San Simón de Guerrero	12	4.6			10:30	0:20	1:50	
	Temascaltepec	52	11.2			12:40	0:20	2:15	
Subtotal	3	181	37	1					
21	Zumpahuacán	25	6.8	(1) Rabón caja seca 80 m3	6	9:00	0:20	1:00	15:40
	Tenancingo	127	22.2			10:20	0:30	0:50	
	Malinalco	40	9			11:40	0:20	0:50	
	Ocuilan	45	10.1			12:50	0:20	0:55	
	Joquicingo	19	5.7			14:05	0:20	1:15	
Subtotal	5	256	54	1					
20	Tlatlaya	58	12.3	(1) Camioneta 3 1/2 Tipo mudancera 35 m3	4	10:00	0:20	0:50	16:40
	Amatepec	49	10.1			11:10	0:20	2:05	
	Luvianos	51	11.2			13:35	0:20	2:45	
Subtotal	3	158	34	1					
Total del día	12	1819	315.9	5	28				

4 DE JULIO DE 2024

Ruta	Municipio	Aprox. de cajas	Capacidad (m³)	Tipo de transporte requerido	Número de estibadores	Hora estimada de embarque en sede	Tiempo aprox. de carga	Tiempo aprox. de traslado	Hora estimada de llegada al IEEM
22	Tianguistenco	101	18.9	(1) Camioneta 3 1/2 Tipo mudancera 35 m3	4	9:00	0:25	0:45	10:10
Subtotal	1	101	19	1					
23	Almoloya de Juárez	208	35.4	(1) Camioneta 3 1/2 Tipo mudancera 35 m3	4	9:00	0:40	0:40	10:20
Subtotal	1	208	35	1					
24	Chimalhuacán	795	125.6	(2) Rabón caja seca 80 m3	10	9:00	2:00	2:20	13:20
Subtotal	1	795	126	2					
25	Isidro Fabela	19	5.7	(1) Camioneta 3 1/2 Tipo mudancera 35 m3	4	9:30	0:20	2:25	14:55
	Jilotzingo	31	7.9			12:15	0:20	2:20	
Subtotal	2	50	14	1					
26	Temascalapa	53	11.2	(1) Rabón caja seca 80 m3	4	9:00	0:20	1:00	15:25
	Nopaltepec	15	5.7			10:20	0:20	0:30	
	Axapusco	38	9			11:10	0:20	0:30	
	Otumba	52	11.2			12:00	0:20	0:35	
	San Martín de las Pirámides	38	9			12:55	0:20	2:10	

4 DE JULIO DE 2024

Ruta	Municipio	Aprox. de cajas	Capacidad (m³)	Tipo de transporte requerido	Número de estibadores	Hora estimada de embarque en sede	Tiempo aprox. de carga	Tiempo aprox. de traslado	Hora estimada de llegada al IEEM
Subtotal	5	196	46	1					
27	Polotitlán	26	6.8	(1) Rabón caja seca 80 m³	4	12:00	0:20	0:50	16:35
	Aculco	69	13.4			13:10	0:20	0:55	
	Acambay de Ruiz Castañeda	97	17.8			14:25	0:25	1:45	
Subtotal	3	192	38	1					
Total del día	13	1542	277.6	7	30				

5 DE JULIO DE 2024

Ruta	Municipio	Aprox. de cajas	Capacidad (m³)	Tipo de transporte requerido	Número de estibadores	Hora estimada de embarque en sede	Tiempo aprox. de carga	Tiempo aprox. de traslado	Hora estimada de llegada al IEEM
28	Tepetlaoxtoc	39	9	(1) Camioneta 3 1/2 Tipo mudancera 35 m3	4	9:00	0:20	0:25	12:40
	Papalotla	8	4.6			9:45	0:20	0:25	
	Chiautla	40	9			10:30	0:20	1:50	
Subtotal	3	87	23	1					
29	Donato Guerra	46	10.1	(1) Rabón caja seca 80 m3	6	9:30	0:20	0:45	13:25
	Villa de Allende	66	13.4			10:35	0:20	1:00	
	Villa Victoria	136	24.4			11:55	0:30	1:00	
Subtotal	3	248	48	1					
30	Apaxco	40	9	(1) Camioneta 3 1/2 Tipo mudancera 35 m3	4	10:00	0:20	0:45	14:15
	Hueypoxtla	54	11.2			11:05	0:20	0:40	
	Tequixquiac	50	11.2			12:05	0:20	1:50	
Subtotal	3	144	31	1					
31	Chiconcuac	34	7.9	(1) Camioneta 3 1/2 Tipo mudancera 35 m3	4	11:00	0:20	0:35	14:55
	Atenco	80	15.6			11:55	0:20	0:30	
	Tezoyuca	59	12.3			12:45	0:20	1:50	
Subtotal	3	173	36	1					
32	Jaltenco	36	9	(1) Camioneta 3 1/2 Tipo	4	11:30	0:20	0:25	15:35
	Nextlalpan	57	12.3			12:15	0:20	0:30	
	Tonanitla	16	5.7			13:05	0:20	2:10	

5 DE JULIO DE 2024

Ruta	Municipio	Aprox. de cajas	Capacidad (m³)	Tipo de transporte requerido	Número de estibadores	Hora estimada de embarque en sede	Tiempo aprox. de carga	Tiempo aprox. de traslado	Hora estimada de llegada al IEEM
				mudancera 35 m3					
Subtotal	3	109	27	1					
33	Almoleya del Río	15	5.7	(1) Camioneta 3 1/2 Tipo mudancera 35 m3	4	12:00	0:20	0:25	16:15
	Texcalyacac	9	4.6			12:45	0:20	0:50	
	Rayón	16	5.7			13:55	0:20	0:20	
	San Antonio la Isla	32	7.9			14:35	0:20	1:20	
Subtotal	4	72	24	1					
Total del día	19	833	188.6	6	26				

6 DE JULIO DE 2024

Ruta	Municipio	Aprox. de cajas	Capacidad (m ³)	Tipo de transporte requerido	Número de estibadores	Hora estimada de embarque en sede	Tiempo aprox. de carga	Tiempo aprox. de traslado	Hora estimada de llegada al IEEM
34	Metepec	312	50.8	(1) Rabón caja seca 80 m3	4	9:00	1:00	0:25	10:25
Subtotal	1	312	51	1					
35	Zumpango	276	45.3	(1) Rabón caja seca 80 m3	6	9:00	0:50	2:05	11:55
Subtotal	1	276	45	1					
36	Teotihuacán	79	15.6	(1) Rabón caja seca 80 m3	6	9:00	0:20	0:50	12:20
	Acolman	149	25.5			10:10	0:30	1:40	
Subtotal	2	228	41	1					
37	Chapa de Mota	43	10.1	(1) Camioneta 3 1/2 Tipo mudancera 35 m3	4	9:30	0:20	0:50	12:50
	Villa del Carbón	71	13.4			10:40	0:20	1:50	
Subtotal	2	114	24	1					
38	Tecámac	617	98.1	(1) Tráiler caja seca 53" 104 M3	8	10:00	1:40	2:05	13:45
Subtotal	1	617	98	1					
39	Zacazonapan	8	4.6	(1) Camioneta 3	4	9:00	0:20	0:30	15:25
	Otzoloapan	11	4.6			9:50	0:20	1:40	

6 DE JULIO DE 2024

Ruta	Municipio	Aprox. de cajas	Capacidad (m ³)	Tipo de transporte requerido	Número de estibadores	Hora estimada de embarque en sede	Tiempo aprox. de carga	Tiempo aprox. de traslado	Hora estimada de llegada al IEEM
	Santo Tomás	21	5.7	1/2 Tipo mudancera 35 m3		11:50	0:20	1:10	
	Ixtapan del Oro	10	4.6			13:20	0:20	1:45	
Subtotal	4	50	20	1					
Total del día	11	1597	278.3	6	32				

8 DE JULIO DE 2024

Ruta	Municipio	Aprox. de cajas	Capacidad (m³)	Tipo de transporte requerido	Número de estibadores	Hora estimada de embarque en sede	Tiempo aprox. de carga	Tiempo aprox. de traslado	Hora estimada de llegada al IEEM
40	Texcoco	349	56.3	(1) Rabón caja seca 80 m3	6	9:00	1:00	2:20	12:20
Subtotal	1	349	56	1					
41	Ecatepec de Morelos	2,172	337.9	(2) Rabón caja seca 80 m3 (2) Tráiler caja seca 53" 104 M3	18	9:00	6:35	2:00	17:35
Subtotal	1	2,172	338	4					
Total del día	2	2,521	394	5	24				

9 DE JULIO DE 2024

Ruta	Municipio	Aprox. de cajas	Capacidad (m ³)	Tipo de transporte requerido	Número de estibadores	Hora estimada de embarque en sede	Tiempo aprox. de carga	Tiempo aprox. de traslado	Hora estimada de llegada al IEEM
42	Tultepec	204	34.3	(1) Camioneta 3 1/2 Tipo mudancera 35 m3	4	9:00	0:40	1:50	11:30
Subtotal	1	204	34	1					
43	Teoloyucan	111	20	(1) Rabón caja seca 80 m3	4	9:00	0:30	0:45	11:50
	Tepotzotlán	105	18.9			10:15	0:25	1:10	
Subtotal	2	216	39	1					
44	Coacalco de Berriozabal	377	60.7	(1) Rabón caja seca 80 m3	6	9:30	1:10	1:50	12:30
Subtotal	1	377	61	1					
45	Soyaniquilpan de Juárez	22	6.8	(1) Camioneta 3 1/2 Tipo mudancera 35 m3	4	10:00	0:20	0:50	13:20
	Jilotepec	134	23.3			11:10	0:30	1:40	
Subtotal	2	156	30	1					
46	San José del Rincón	129	23.3	(1) Camioneta 3 1/2 Tipo mudancera 35 m3	4	10:30	0:30	0:55	14:00
	El Oro	56	11.2			11:55	0:20	1:45	

9 DE JULIO DE 2024

Ruta	Municipio	Aprox. de cajas	Capacidad (m³)	Tipo de transporte requerido	Número de estibadores	Hora estimada de embarque en sede	Tiempo aprox. de carga	Tiempo aprox. de traslado	Hora estimada de llegada al IEEM
Subtotal	2	185	35	1					
47	Melchor Ocampo	71	13.4	(1) Rabón caja seca 80 m3	6	11:00	0:20	0:45	14:40
	Cuautitlán	170	28.8			12:05	0:35	2:00	
Subtotal	2	241	42	1					
48	Nicolás Romero	491	78.3	(1) Rabón caja seca 80 m3	6	12:00	1:25	2:00	15:25
Subtotal	1	491	78	1					
Total del día	11	1870	319	7	34				

10 DE JULIO DE 2024

Ruta	Municipio	Aprox. de cajas	Capacidad (m ³)	Tipo de transporte requerido	Número de estibadores	Hora estimada de embarque en sede	Tiempo aprox. de carga	Tiempo aprox. de traslado	Hora estimada de llegada al IEEM
49	Otzolotepec	103	18.9	(1) Camioneta 3 1/2 Tipo mudancera 35 m3	4	9:00	0:25	0:35	11:10
	Xonacatlán	77	14.5			10:00	0:20	0:50	
Subtotal	2	180	33	1					
50	Timilpan	26	6.8	(1) Camioneta 3 1/2 Tipo mudancera 35 m3	4	9:00	0:20	0:55	11:35
	Morelos	47	10.1			10:15	0:20	1:00	
Subtotal	2	73	17	1					
51	Jiquipilco	100	18.9	(1) Rabón caja seca 80 m3	6	9:30	0:25	1:00	12:10
	Temoaya	125	22.2			10:55	0:30	0:45	
Subtotal	2	225	41	1					
52	Valle de Bravo	105	18.9	(1) Camioneta 3 1/2 Tipo mudancera 35 m3	4	10:00	0:25	1:05	12:50
	Amanalco	36	9			11:30	0:20	1:00	
Subtotal	2	141	28	1					
53	Temascalcingo	96	17.8	(1) Rabón caja seca 80 m3	6	10:30	0:25	1:10	13:35
	Atacomulco	142	24.4			12:05	0:30	1:00	

10 DE JULIO DE 2024

Ruta	Municipio	Aprox. de cajas	Capacidad (m³)	Tipo de transporte requerido	Número de estibadores	Hora estimada de embarque en sede	Tiempo aprox. de carga	Tiempo aprox. de traslado	Hora estimada de llegada al IEEM
Subtotal	2	238	42	1					
54	Xalatlaco	34	7.9	(1) Camioneta 3 1/2 Tipo mudancera 35 m3	4	11:00	0:20	0:30	14:30
	Capulhuac	46	10.1			11:50	0:20	0:30	
	Atizapán	16	5.7			12:40	0:20	1:30	
Subtotal	3	96	24	1					
55	San Felipe del Progreso	175	29.9	(1) Rabón caja seca 80 m3	6	12:00	0:35	1:05	15:05
	Jocotitlán	94	17.8			13:40	0:25	1:00	
Subtotal	2	269	48	1					
56	Ocoyoacac	87	16.7	(1) Rabón caja seca 80 m3	4	13:30	0:15	1:00	15:55
	San Mateo Atenco	117	21.1			14:45	0:25	0:45	
Subtotal	2	204	38	1					
Total del día	17	1426	270.7	8	38				

11 DE JULIO DE 2024

Ruta	Municipio	Aprox. de cajas	Capacidad (m³)	Tipo de transporte requerido	Número de estibadores	Hora estimada de embarque en sede	Tiempo aprox. de carga	Tiempo aprox. de traslado	Hora estimada de llegada al IEEM
57	Lerma	200	34.3	(1) Camioneta 3 1/2 Tipo mudancera 35 m3	4	9:00	0:40	0:30	10:10
Subtotal	1	200	34	1					
58	Zinacantepec	240	39.8	(1) Rabón caja seca 80 m3	4	9:30	0:45	0:30	10:45
Subtotal	1	240	40	1					
59	Sultepec	41	9	(1) Camioneta 3 1/2 Tipo mudancera 35 m3	4	9:00	0:20	0:35	12:00
	Texcaltitlán	25	6.8			9:55	0:20	1:45	
Subtotal	2	66	16	1					
60	Zacualpan	26	6.8	(1) Camioneta 3 1/2 Tipo mudancera 35 m3	4	9:00	0:20	1:05	12:35
	Almoleya de Alquisiras	24	6.8			10:25	0:20	1:50	
Subtotal	2	50	14	1					
61	Toluca	1,156	181.7	(2) Tráiler caja seca 53" 104 M3	12	9:30	3:10	0:25	13:05
Subtotal	1	1,156	182	2					
62	Tonatico	22	6.8		4	11:30	0:20	0:30	16:15

11 DE JULIO DE 2024

Ruta	Municipio	Aprox. de cajas	Capacidad (m³)	Tipo de transporte requerido	Número de estibadores	Hora estimada de embarque en sede	Tiempo aprox. de carga	Tiempo aprox. de traslado	Hora estimada de llegada al IEEM
	Ixtapan de la Sal	53	11.2	(1) Rabón caja seca 80 m3		12:20	0:20	0:50	
	Coatepec Harinas	55	11.2			13:30	0:20	1:15	
	Villa Guerrero	81	15.6			15:05	0:20	0:50	
Subtotal	4	211	45	1					
Total del día	11	1923	330	7	32				
Gran total del operativo	125	21,612	3,707	73	358				